

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
Provincia..... 8,50 »
Extranjero..... 10,00 »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCEPTAD

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII. (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 21)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

No habiendo cumplimentado los Ayuntamiento que á continuación se expresan el servicio anual de Estadística de carros, coches y demás vehículos de todas clases que existen en los términos municipales, á pesar de lo ordenado en la circular de este Gobierno inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 8 de Julio próximo pasado, he acordado que por los Alcaldes de los citados pueblos se remita á esta Junta provincial encargada del Censo caballar y mular la Estadística de referencia, dentro del improrrogable plazo de quince días, pues de no hacerlo así me verá precisado á adoptar una providencia enérgica.

Oviedo, 22 de Julio de 1915

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

Relación de los Ayuntamiento que no remitieron la Estadística anual de carros, coches y demás vehículos de todas clases.

Avilés, Miranda, Somiedo, Amieva, Cangas de Tineo, Degaña, Boal, Grancas de Salime, Illano, San Martín de Oscos, San Tirso de Abres, Tapia, Vega de Ribadeo, Carreño, Gijón, Cabranes, Piloña, Langreo, Navia, Luarca, Peñamellera alta, Llanera, Morcin, Oviedo, Ribera de Arriba, Candamo, Grado, Bimenes, Sariego, Siero.

R. al núm. 2.042

ANUNCIO

D. José Fernandez Suarez, vecino de Trubia, presenta un proyecto para abastecimiento de aguas al pueblo de Trubia, firmado por el Ingeniero A. Beltrán y D. Miranda. Solicita la concesión de 3 litros de agua por segundo, derivados de los manantiales de las Cruces, en términos de Villarín.

Capta las aguas por medio de zanjas de drenaje que concurren en una arqueta de toma, de la cual parte la tubería de conducción formada por tubos de cemento de 25 centímetros que después de un recorrido de 695 metros termina en un depósito rectangular de dos compartimentos, teniendo cada uno 1.050 metros cúbicos de cabida.

Del depósito parte la tubería de distribución, de hierro fundido, de 100 milímetros de diámetro interior, que cruza fincas de propiedad particular y caminos de servicio y llega á la carretera del Estado de Trubia á Proaza, cerca del kilómetro 2. Sigue por la carretera cruzando el cauce de la Fábrica Nacional y á continuación el río Trubia y el cauce de un molino para tomar el camino de Quintana, el de servicio á la Estación del Norte y seguidamente la carretera de Nalón, por la que continúa hasta el barrio de dicho nombre. Tiene una derivación para servicio de la Fábrica Nacional y Cataluña, otra para el barrio de Junigro y últimamente otra que siguiendo la calle del Monte termina en la Estación del ferrocarril Vasco-Asturiano.

Se presenta análisis de las aguas y no se solicita servidumbre de acueducto.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con las obras de referencia puedan examinar el proyecto que estará de manifiesto en la Sección de Omento (Obras públicas) de este Gobierno civil y presentar las reclamaciones que estimen convenientes durante el plazo de treinta días á contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 17 de Julio de 1915.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 3.020

D. Epigmenio Bustamante del Fresno, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Angel Sanchez Vazquez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de veinticuatro hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Lola», sita en el paraje llamado Borines, parroquia de Borines, concejo de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina Sureste de la casa llamada Palacio de Borines, en dicho paraje, y desde él se medirán 50 metros al Sur para la primera estaca; desde ésta al Oeste 600 metros para la segunda; desde ésta al Norte 400 metros para la tercera; desde ésta al Este 600 metros para la cuarta, y finalmente desde ésta al Sur 350 metros para cerrar con el punto de partida.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.498 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 20 de Julio de 1915.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante.

R. al núm. 3.022

Dirección General de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección general ha señalad

el día 18 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 1 al 55 de la carretera de Campo de Caso á Oviedo, sección de San Lázaro á la calle de Uría, kilómetros 1 y 2, cuyo presupuesto de contrata es de 30.961,81 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto de dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo, sección de Fomento, situada en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día trece de Agosto próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que se confronte por el receptor del pliego y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de obras de de los kilómetros... de la carretera de en la provincia de.....» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de..... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de..... de los kilómetros de la carretera de.....» y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó

en cualquiera de sus sucursales de la provincia por la cantidad de 310,00 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Julio de 1915.—
El Director-general. A. Calderón.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha de... .. de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de los kilómetros..... de la carretera de..., provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado para la subasta, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

Oviedo, 12 de Julio de 1915.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante.

R. núm. 3.014

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Agosto, á las diez, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 61 al 162 de la carretera de Villalba á Oviedo, kilómetros 1 al 26 de Navia á Grandas de Salime; kilómetros 1 al 26 de Luarca á Pola de Allande y kilóme-

tros 1 al 20 de Ribadeo á Oubiaño, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 55.614,80 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 13 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá «Proposición para optar á la subasta de las obras de de los kilómetros..... de la carretera de..... provincia de....., y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de..... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de..... de los kilómetros..... de la carretera de y la firma del proponente.»

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad de 430 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aque-

llas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Julio de 1915.—
El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición:

D. N. N., vecino de, según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de los kilómetros de la carretera de, provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 3.013

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 85 á 132 de la carretera de Torrelavega á Oviedo; 123 al 155 de Sahagún á las Arriendas; 1 á 7 de Cangas de Onís á Covadonga; kilómetros 1 á 6 de Arriendas á Colunga, y 1 á 55 de Cangas de Onís á la de Palencia á Tinamayor, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 32.908,04 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose

de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo, sección de Fomento, situada en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de dicho Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 13 de Agosto próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de....., de los kilómetros..... de la carretera de....., en la provincia de.....» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá:

«Resguardo del depósito de..... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de..... de los kilómetros..... de la carretera de.....» y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales de provincia por la cantidad de 330 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 10 de Julio de 1915.—El Director General, A. Calderón.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha de... de... último y de las condiciones y que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., de los kilómetros... de la carretera de..., provincia de..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 3.019

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 162, correspondiente al día 19 del corriente, se han publicado el anuncio y pliego de condiciones para la venta en pública subasta de los terrenos que ocupa la Carcel Fortaleza de Oviedo, y habiéndose padecido varios errores en dicha publicación, se deja sin efecto publicándose de nuevo á continuación:

Acordado por la Diputación de esta provincia y por el Ayuntamiento de la capital la venta de los terrenos que ocupa el edificio existente en la misma, denominado Carcel Fortaleza de Oviedo, y transcurrido sin reclamaciones el plazo de diez días que señala el artículo 17 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909, concordado con el 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, puesto que el anuncio previo á que dichas disposiciones se refieren quedó fijado en la tabla acostumbrada con fecha 25 de Junio último y se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo

correspondiente al día 28 del mismo mes; cumpliendo lo acordado por la Comisión provincial en sesión de 29 de Mayo anterior, se anuncia la enajenación en pública subasta, que tendrá lugar el día 27 de Agosto próximo, á las doce de la mañana, en la sala de subastas de dicha Corporación, con arreglo al pliego de condiciones aprobado y que á continuación se inserta.

Oviedo, 14 de Julio de 1915.—

El Vicepresidente, Marcelino Trapiello.

PLIEGO de condiciones para la venta en pública subasta de los terrenos que ocupa la Carcel fortaleza de Oviedo.

1.ª Es objeto de este contrato la venta en pública subasta de los terrenos correspondientes al edificio con todas sus dependencias, denominado Carcel fortaleza de esta ciudad, propiedad de la Excmo. Diputación y Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

Sus linderos son: al Norte varios edificios de particulares, al Sur con la Plaza del Porlier, al Este con recodo de dicha casa y patio y casa del Excmo. Sr. D. Faustino Rodriguez Sampedro y por el Oeste con la calle de Mendizabal.

En la Contaduría de fondos provinciales de Oviedo se exhibirán copias de los planos correspondientes, todos los días hábiles que medien entre la publicación del anuncio y la celebración de la subasta.

La extensión superficial que se enajena, dentro de los límites fijados en el plano, es de dieciocho mil ciento sesenta y nueve pies cuadrados con treinta centésimas partes de pie, equivalentes á mil cuatrocientos diez metros con sesenta y seis decímetros superficiales, resultantes de lo siguiente: La extensión total de los terrenos ocupados por la actual Cárcel fortaleza es de 1.688,31 metros cuadrados, equivalentes á 21.745,42 pies cuadrados, de los que han de segregarse 2.728,62 por la Plaza de Porlier, según la alineación aprobada para la reforma de esta plaza, y 847,50 por la calle de Mendizabal, con arreglo á la alineación probable de la misma, para que pueda resultar

esta vía con el ancho uniforme de doce metros.

Estas alineaciones se marcan en el plano del solar con líneas de tinta carmín; la primera entra 5 metros por la esquina derecha de la fachada principal y 4,50 por la de la izquierda, y la de la calle Mendizabal 3,45 por este punto y 25 centímetros por el extremo posterior de la fachada correspondiente.

Deducida de la extensión total del solar las parcelas mencionadas, queda del mismo, como solar edificable y enajenable, la superficie de 1.410,66 metros, equivalentes á 18.169,30 pies cuadrados, que son objeto de esta subasta.

2.ª El tipo de la subasta es de doscientas treinta y seismil doscientas pesetas noventa céntimos, en que han sido tasados por los Arquitectos de las Corporaciones contratantes los terrenos mencionados.

3.ª Hallándose la Diputación provincial y el Ayuntamiento de Oviedo interesados por iguales partes en la venta del edificio de que se trata, y en virtud de lo que está dispuesto por el artículo 6.º de la Instrucción sobre contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, se celebrará la subasta para dicha venta bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil ó del Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia de otro Diputado, del Sr. Alcalde de la capital y de un Concejal del Ayuntamiento de la misma.

4.ª Los licitadores á esta subasta pueden concurrir por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente declarado bastante por los Letrados del Ilustre Colegio de Oviedo D. Pedro Mantilla ó D. Rafael Aguadé.

5.ª Dichos licitadores deberán acreditar, por medio del oportuno resguardo, haber constituido previamente en depósito como fianza provisional para responder de la aceptación del remate el 5 por 100 del tipo de la subasta, ó sea la cantidad de 11.810,04 pesetas.

6.ª El depósito de fianza provisional podrá hacerse en la Depositaria del Ayuntamiento de Oviedo en la Caja de la Diputación de esta provincia, en la general de Depósitos ó en la Sucursal de la misma en esta capital.

7.ª Para la constitución del referido depósito deben atenderse los interesados á lo que se halla dispuesto por los artículos 12, 13 y 14 de la expresada Instrucción de 24 de Enero de 1905.

8.ª A los pliegos de proposición ha de acompañarse por separado el resguardo del depósito provisional y aquéllos deberán hacerse en papel de peseta y entregarse bajo sobre cerrado, á satisfacción del presentador, con las demás formalidades que expresan las reglas tercera y siguientes del artículo 18 de la mencionada Instrucción.

9.ª Las proposiciones se redactarán con sujeción al modelo que se inserta al final, debiendo expresarse en letra la cantidad que se ofrezca, y se presentarán en la Contaduría de fondos provinciales, donde se hallara una sección encargada de recibir los pliegos de proposición, compuesta de un empleado de la Diputación y de otro del Ayuntamiento de la capital, en las horas de diez á doce de la mañana de todos los días hábiles, durante el plazo que media desde el siguiente día al de la publicación de la subasta hasta la víspera del señalado para la celebración de ésta.

10. No será admitida ninguna proposición que ofrezca una cantidad menor que la señalada como tipo para la subasta en la condición segunda de este pliego.

11. Si apareciesen dos ó más proposiciones ofreciendo cantidades iguales, se adjudicará provisionalmente el remate á favor del autor de la presentada antes ó que tenga número más bajo.

12. La adjudicación provisional del remate se hará á favor del autor de la proposición más ventajosa para los fondos provinciales y municipales, ó sea la que ofrezca mayor cantidad por la adquisición del edificio y terrenos expresados.

13. Hecha la adjudicación provisional, el rematante exhibirá su cédula personal al Notario autorizante y se cumplirán las demás formalidades que se expresan en la regla 12 del citado artículo 18 de la Instrucción.

14. Dentro de los cinco días siguientes al de la celebración de la subasta, podrán acudir por escri-

to ante la Diputación ó ante el Ayuntamiento de Oviedo todos los licitadores cuyas proposiciones hayan sido admitidas, ó que no se hayan conformado con tenerlas por desechadas, exponiendo lo que tengan por conveniente sobre el acto de la subasta, sobre la capacidad jurídica de los demás licitadores y sobre lo que crean que debe resolverse respecto á la adjudicación definitiva.

15. Transcurrido el plazo de los cinco días que señala la condición anterior, se pasarán por el Ayuntamiento á la Diputación todos los escritos que le hayan presentado los licitadores, ó bien certificación negativa, con el fin de reunir los antecedentes necesarios para la resolución procedente.

16. La Diputación, ó si no estuviese reunida, la Comisión provincial, con vista de los escritos presentados ante la misma, resolverá lo que estime procedente sobre la validez ó nulidad del acto de la subasta, y si lo declarase válido, hará la adjudicación definitiva del remate al autor de la proposición más ventajosa, remitiendo inmediatamente todos los antecedentes al Ayuntamiento de esta capital para que por su parte adopte igual resolución.

17. Si la resolución del Ayuntamiento sobre el particular no fuese conforme con la adoptada por la Diputación ó Comisión provincial, quedará desde luego anulada la adjudicación definitiva acordada por esta última Corporación, sin que produzca derecho alguno en favor del adjudicatario y procederá al anuncio de la nueva subasta.

18. Si, por el contrario, los acuerdos del Ayuntamiento fuesen conformes con los de la Diputación ó Comisión provincial, se requerirá por ésta al rematante para que dentro del término de diez días ingrese en la Depositaria de fondos provinciales la mitad de la cantidad que importe el remate, más 8.940,31 pesetas, y el resto en la Depositaria del Ayuntamiento de la capital, procediendo inmediatamente al otorgamiento de la escritura pública necesaria.

19. El adjudicatario se obliga á demoler por su cuenta en el improrrogable plazo de dos años, á

partir desde el día siguiente al en que se le notifique la adjudicación del remate, el actual edificio con todas sus dependencias, y á cerrar el solar en las alineaciones que le correspondan, dejando libres de materiales las parcelas cuyo terreno se destina á ensanche de la plaza del Porlier y calle de Mendizabal, según se indica en el plano con las aguadas de carmin.

20. En el caso que el adjudicatario no cumpliera con lo dispuesto en la anterior condición, se ejecutarán los trabajos de demolición y transporte de los materiales por la administración municipal con cargo al valor de los materiales, y si éste no bastase para cubrir los gastos se hará efectivo lo que falte con la fianza prestada.

21. Quedan á beneficio del agraciado en el remate todos los materiales del edificio y sus dependencias, en compensación de los gastos de la demolición, apilamiento y transportes al vertedero de los escombros.

22. Si al ejecutarse las obras de demolición del edificio apareciese alguna piedra con inscripción antigua, ú otro objeto que por su mérito artístico merezca conservarse, quedarán en beneficio del Museo provincial de antigüedades.

23. Si el rematante no abonase el importe del remate en la forma y plazos que se expresan en la condición 18, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante, siendo los efectos de esta declaración los que sanciona el artículo 24 de la mencionada Instrucción para contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905.

24. Para todas las cuestiones que puedan suscitarse referentes á este contrato, queda el rematante sumiso á los Tribunales del domicilio de la Diputación y Ayuntamiento de Oviedo, que sean competentes para conocer aquellas cuestiones.

25. Será obligación del rematante pagar los anuncios, honorarios devengados, suplementos adelantados por el Notario autorizante y en general toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

Aprobado este pliego de condi-

ciones por la Comisión provincial en sesión de 29 de Mayo de 1915.—El Vicepresidente, Marcelino Trapiello. Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, Gerardo A. Uría.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., con cédula personal que acompaña, se obliga á adquirir los terrenos correspondientes al edificio denominado «Carcel Fortaleza» de esta ciudad, con todas sus dependencias, según se determina en el plano que obra en el expediente de su razón, cuyos terrenos pertenecen al Ayuntamiento de Oviedo y á la Diputación provincial del mismo nombre, aceptando en todas sus partes las condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día..... ó en la *Gaceta de Madrid* el....., comprometiéndose á su exacto cumplimiento y abonando por los citados terrenos la cantidad de..... pesetas (en letra.)

Fecha y firma.

R. al núm. 2.973

Comandancia de la Guardia civil de Oviedo

ANUNCIO

El día primero de Agosto próximo y hora de las once, tendrá lugar en el local que ocupa la fuerza del puesto de esta capital, calle de Campoamor, número 7, la venta en pública subasta de escopetas recogidas á infractores de la Ley.

Oviedo, 20 de Julio de 1915.—El Teniente Coronel primer Jefe, Alejandro Rodríguez Rubio.

R. al núm. 2.041

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Mieres

Mes de Julio de 1915.

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á

lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento..	2120	40
Policia de seguridad....	2215	
Policia urbana y rural.	3892	50
Instrucción pública.....	750	
Beneficencia.....	1240	
Obras públicas.....	7725	60
Corrección pública.....		
Montes.....		
Cargas.....	14790	
Ob.nueva construcción	3105	
Imprevistos.....	100	
Resultas.....		
Varios.....		
Devoluciones.....		
TOTAL.....	359 8	50

En Mieres á 1.º de Julio de 1915.—El Contador, Ramón Cuesta.—V.º B.º—El Alcalde, J. Menendez.

D. Lisardo García Jove, Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Certifico: Que la presente distribución de fondos fué aprobada en sesión celebrada en este día.

Para que conste expido la presente en Mieres á catorce de Julio de mil novecientos quince.—Lisardo G. Jove. — V.º B.º — El Alcalde, J. Menendez.

R. al núm. 2.998

D. Victor Mendez Martinez, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que esta Corporación municipal en sesión celebrada el día catorce del corriente mes acordó aprobar el proyecto de edificios para la construcción de locales escuelas en los pueblos de Urbiés, Ujo, Figaredo, Ablaña y San Tirso y someterlo á una información pública poniéndole de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante los cuales pueden presentarse en esta Alcaldía todas las reclamaciones que se crean pertinentes contra dicho proyecto y sobre la conve-

nencia y utilidad de la ejecución de las obras á que el mismo se refiere.

Lo que en virtud de lo acordado se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos, pudiendo en el plazo de quince días que quedan señalado á contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia presentar las reclamaciones que se crean pertinentes sobre el particular en esta Alcaldía.

Mieres, 16 de Julio de 1915.—Victor Mendez.

R. al núm. 3.002

Alcaldía de Noreña

Mes de Marzo de 1915

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que correspondan á dicho mes, formada según previene el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Rea orden de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario.	
	Pesetas	cts
Gastos Ayuntamiento...	770	91
Policia de seguridad....	274	43
Policia urbana y rural..	37	50
Instrucción pública.....	503	83
Beneficencia.....		
Obras públicas.....	146	
Corrección pública.....		
Montes.....		
Cargas.....	1155	63
O. nueva construcción..		
Imprevistos.....	332	10
Resultas.....		
Devoluciones.....		
Varios.....		
TOTAL.....	3220	40

En Noreña á 31 de Marzo de mil novecientos quince.—El Secretario-Contador, Ceferino Gonzalez.—V.º B.º—El Alcalde, Justo Rodriguez.

R. al núm. 2.980

Alcaldía de Morcín

ANUNCIO

Terminado el repartimiento vecinal de consumos de este concejo para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los afectos de reclamaciones.

Morcín, 16 de Julio de 1915.—
Manuel Fernandez.

Terminado el repartimiento vecinal sobre arbitrios extraordinarios concedidos para enjugar el déficit al presupuesto en el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamaciones.

Morcín, 16 de Julio de 1915.—
El Alcalde, Manuel Fernandez.

R. al núm. 2.997

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Llanera

Don Fernando Ablanado Gilledo
Juez municipal de Llanera.

Hago saber: que el día veinticuatro del actual hora diez, tendrá lugar ante este Juzgado el auto de recibir información testifical que solicita D. Julian Bárcena y Alonso, procurador, vecino de Oviedo, en concepto de apoderado de D.^a Gertrudis Fernandez Banciella y Vara, domiciliada en la villa de Mieres, para acreditar la posesión quieta y pacífica en que dicha Sra se halla del directo dominio de las fincas siguientes, sitas en Tuernes el Pequeño, parroquia de San Cucufate, en este concejo.

1.^a Una casa habitación, compuesta de planta baja y piso principal, sin número de población, con sus dependencias y cuadra, sita en el expresado pueblo: que mide todo con

su antojana ciento noventa y nueve metros cuadrados, y linda por los cuatro puntos cardinales con la huerta de que se hará mención, por hallarse dentro de ella; advirtiéndose que en dicha antojana se halla también el suelo de un hórreo que se destina á cuadra y vale dicho directo cien pesetas.

2.^a La «Huerta de la Sierra», á que se alude en la anterior, destinada á labor y prado, con árboles de todas clases, sita en los términos de la que precede, de tres hectáreas, ochenta y dos áreas y veintidos centiáreas de extensión; que linda Norte y Oeste camino público y Este y Sur herederos de D. Manuel Pérez Quiipo; que vale doscientas pesetas.

3.^a La nombrada «Viesca», sita en el punto de su nombre y términos de las precedentes, á labor y prado, de cuarenta y nueve áreas y cincuenta centiáreas de extensión; que linda Norte, Este y Oeste camino y Sur herederos de D. Ramón Gonzalez Diaz. Vale ochenta pesetas.

4.^a Otra llamada «Bringa de la Viesca» en la misma situación, destinada á prado: de seis áreas y diez centiáreas de extensión; que linda Norte D. Ramon Pintado; Oeste, Este y Sur D. Manuel Perez Quiipo. Vale veinticinco pesetas.

5.^a La denominada «Cascanal», sita en la Viesca, del mismo pueblo expresado, destinada á prado de once áreas y cuarenta y siete centiáreas de extensión; que linda por los cuatro puntos cardinales con el señor Marqués de San Esteban, y vale cuarenta pesetas.

6.^a La conocida con el nombre El Forno, en la misma situación que la anterior, destinada á labor, terreno peñascoso: de siete áreas y cuarenta y ocho centiáreas de extensión; que linda Norte el Marqués de San Esteban, Este y Oeste D. Manuel Rodriguez, y Sur D. Manuel Alvarez; vale veinticinco pesetas.

7.^a La nombrada La Piedra, sita en el punto llamado de Las Andorras, en el propio pueblo que las anteriores, á labor parte de ella: terreno peñascoso: de trece áreas y setenta y siete centiáreas; que linda Norte D. Manuel Alvarez y don Francisco Pintado Carreño, Oeste D. Pablo Alonso, Sur D. Dionisio Pinedo, Este D. Manuel Perez Val-

dés y D. Felipe Polo; vale sesenta pesetas.

8.^a La nombrada Muria, situada en el punto de su nombre, pueblo indicado, á labor y terreno peñascoso: de veintidos áreas y setenta y tres centiáreas de extensión; que linda Norte con bienes de don Ramón Gonzalez Díaz, Oeste herederos de D. Manuel Perez, Este Marqués de San Esteban y Sur don José Garcia; vale cincuenta pesetas.

El útil dominio de las descritas fincas corresponde á D. Rodrigo del Peso y Coll, ausente en ignorado paradero, el cual paga á la recurrente por el directo dominio, anualmente, cinco fanegas de trigo, equivalentes á tres hestólitros, setenta litros y setenta centilitros, habiendo correspondido tal dominio á la solicitante por herencia de su madre doña Rafaela Vara Valdés.

Y para que sirva de citación al D. Rodrigo del Peso y Coll, con el fin de que comparezca el expresado día y hora ante este Juzgado, se expide el presente, que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por conforme con la información

Dado en Llanera, Julio diez de mil novecientos quince.—Fernando Ablanado.—Por su mandato, Fermín Rayón.

R. al núm. 2.984

Juzgado de Castropol

Don Odón Colmenero Saa, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: Que el día diecisiete de Agosto próximo, hora de las once, se celebrará en este Juzgado la primera subasta de la legítima que le corresponde á Manuel Suarez Villarquille, vecino del Folgueiral, concejo de Vega de Ribadeo, en la herencia yacente de su difunta madre D.^a Antonia Villarquille Múrias, la cual permanece indivisa, habiéndose tasado dicho derecho hereditario en quinientas cuarenta y seis pesetas y treinta y seis céntimos, que fué embargado al Manuel en méritos de incidente de nulidad de actuaciones que promovió en el jui-

cio de testamentaria de la D.^a Antonia Villarquille, cuya subasta tendrá lugar bajo estas condiciones: no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de la legítima, y el comprador quedará subrogado para todos los efectos legales en lugar del ejecutado Manuel Suarez, en cuanto á los derechos hereditarios que representa en la herencia de su madre.

Dado en Castropol á trece de Julio de mil novecientos quince.—Odón Colmenero Saá.—El Secretario, Antonio Múrias

R. al núm. 3.033

—=

Don Odón Colmenero y Saa. Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Por el presente edicto se cita y llama á don Manuel y D. José María Fernandez Villamil y Bermudez, ausentes en paradero ignorado, para que como nietos de D. José Fernandez Villamil, vecino que fué de Cadorna de Piñera en este término, comparezcan dentro de quince días en el juicio necesario de testamentaria del mismo, el cual se hubo por prevenido en providencia de esta fecha, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les pasará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castropol á quince de Julio de mil novecientos quince.—Odón Colmenero y Saa.

R. al núm. 3.032

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que

se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

COTO ALOOSO, Eduardo del, natural de Oviedo, de 33 años de edad, soltero, hijo de Pedro y Ana, escribiente de segunda de la Capitanía general de la 2.^a Región, procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Caballería, Juez permanente de dicha Capitanía general, D. Rafael Bravo Rodriguez, en el domicilio del Juzgado militar, San José, 6, Sevilla.

3.036

ADUANA DE GIJON

ANUNCIO

A las 16 horas del día 7 de Agosto próximo tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las siguientes mercancías procedentes de aban dono.

Lote único

Ciento catorce kilos pulpa de guayaba, en 20 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo advertirse que la mercancía se adjudicará al mejor postor, que no se admitirán posturas que no cubran la tasación y que el adquirente queda obligado á satisfacer el impuesto de derechos Reales.

Gijón, 20 de Julio de 1915.—El Administrador, Anselmo Duque.

R. al núm. 3.034

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

QUIROS

En poder de D. David Rodriguez, vecino y guarda jurado del Coto de Lindes, de este concejo, se hallan

depositadas dos caballerías de dueño desconocido que se encontraron causando daños en las propiedades del expresado coto y cuyas señas son las siguientes:

Una yegua color negro, de unas 6 cuartas de alzada próximamente, con toda la crin y con una mancha blanca en la frente, con un potro lechon, que tiene el color rucio y con una estrella en la frente.

Un potro de dos años de edad, color castaño, con una raya blanca desde entre las orejas hasta la nariz y calzado de la mano izquierda hasta la rodilla, teniendo la crin cortada.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para que llegando á conocimiento del dueño ó dueños de dichas reses pueda recogerlas, previo el pago de los daños y gastos ocasionados, dentro del término de quince días, entendiéndose que transcurrido dicho plazo sin que se presenten los que acrediten ser los dueños á recogerlas, se procederá á enajenarlas en pública subasta.

Quirós, 10 de Julio de 1915.—El Alcalde, José Alvarez.

R. al núm. 3.003—3

VALLE BAJO

DE PEÑAMELLRRA

En el pueblo de Panes, de este concejo, se halla prendada y en custodia por ignorarse quién sea su dueño, una vaca pequeña, como de cinco á seis años de edad, pelo color avellana, astas abiertas y levantadas y preñada, al parecer, como de seis meses.

Dicha vaca fué recogida por la Guardia civil por haber sido abandonada por la persona que la conducía al avistar la pareja suponiéndose haya sido robada.

Lo que se hace público para que dentro del término de 15 días se presente su dueño á recogerla previo pago de gastos, pues pasado dicho plazo sin verificarlo se procederá á su enajenación en pública subasta sin más aviso.

Panes, 16 de Julio de 1915.—El Alcalde, Eugenio Rubín.

R. al núm. 2.999—3

Esc. Tip. del Hospicio provincial